

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 077-2023-UNAM

Moquegua, 02 de febrero de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 016-2023-VPI/UNAM del 23.01.2023, el Informe Legal N.º 0030-2023-DAJ-CO/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 0032-2023-UP-DPP/UNAM del 16.01.2023, el Informe N.º 008-2023-UPM-DPP/UNAM del 13.01.2023, el Informe N.º 003-2023-DITT/VPI/UNAM del 04.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-DITT/VPI/UNAM, el (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica remite las BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023, dicho documento se formula para dar continuidad al proceso de Promoción e incentivo de la Investigación científica en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM; por tanto, remite las BASES respectivas para opinión presupuestal y opinión legal.

Que, con Informe N.º 008-2023-UPM-DPP/UNAM, la (e) de la Unidad de Planeamiento, señala que, el objetivo del concurso de proyectos de investigación pretende promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM; los proyectos deben enfocarse en dar propuestas de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y a prevenir el COVID-19 de la población y tengan gran potencial e impacto a nivel regional y nacional; también busca incrementar el número de profesionales titulados mediante el financiamiento de proyectos de investigación para la obtención del título profesional según la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Art. 45º; por lo que, otorga opinión favorable a las BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, al estar acorde a sus funciones en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM.

Que, con Informe N.º 0032-2023-UP-DPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, respecto a las BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023 señala que, la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Artículo 46.- Establece: *46.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. 46.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de las fines y metas para las cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a las fines para las cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo. 46.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.* por lo que, de acuerdo a las consideraciones del marco normativo mencionado, emite opinión favorable a las BASES DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023.

Que, asimismo, con Informe Legal N.º 0030-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para que mediante acto resolutorio, se apruebe las BASES DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM.

Que, con Oficio N.º 016-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que las BASES DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023, cuenta con opinión presupuestal y favorable, solicita al Despacho de la Presidencia sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto Resolutorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 077-2023-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, las BASES DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veintiún (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2023, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veintiún (21) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para su difusión en el Portal Institucional www.unam.edu.pe y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIT
FACDA
FACDAD
FCS
DIT

Archivo